



RESOLUCION No. CSJRIR21-495  
27 de octubre de 2021

*"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. CSJRIR21-373 del 17 de agosto de 2021, emitida dentro de la Convocatoria No. 4"*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, y según lo discutido en reunión ordinaria del 27 de octubre de 2021, con ponencia de los Magistrados **Jaime Robledo Toro y Beatriz Eugenia Ángel Vélez**, y bajo los siguientes:

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución No. CSJRIR21-373 del 17 de agosto de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, resolvió los recursos de reposición y subsidiarios de apelación interpuestos en contra de la Resolución No CSJRIR21-221 del 24 de mayo de 2021, emitida dentro de la Convocatoria No. 4.

Que mediante Oficio CJO21-4482 del 25 de octubre de 2021, de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, esta Corporación recibió solicitud de aclaración de la Resolución CSJRIR21-373 de 17 de agosto de 2021, en lo que respecta a la concursante NATALIA EDITH OLARTE SALINAS, identificada con cédula de ciudadanía 46.673.951.

Que una vez verificada la solicitud anterior, esta Corporación observa, que se incurrió en un error meramente formal al digitar en la celda de "capacitación adicional" de la señora NATALIA EDITH OLARTE SALINAS, identificada con cédula de ciudadanía 46.673.951, aspirante al cargo de Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal nominado, 00 puntos, cuando en la parte considerativa del acto administrativo, se había informado que se le reponía el puntaje en este factor, concediéndole 20 puntos.

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del puntaje de capacitación adicional, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

*"...Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. Corregir** el artículo 2° de la Resolución CSJRIR21-373 del 17 agosto de 2021, en el sentido de otorgarle a la aspirante NATALIA EDITH OLARTE SALINAS, identificada con cédula de ciudadanía 46.673.951, 20 puntos en el factor "capacitación adicional", en lugar de 00, el cual quedará de la siguiente manera:

No.	Cedula	Nombre	Cargo	Grado	Puntaje conocimientos	Puntaje Psicotécnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación adicional	TOTAL
7	46673951	OLARTE SALINAS NATALIA EDITH	Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal	Nominado	406,59	160,00	100,00	20	686,59

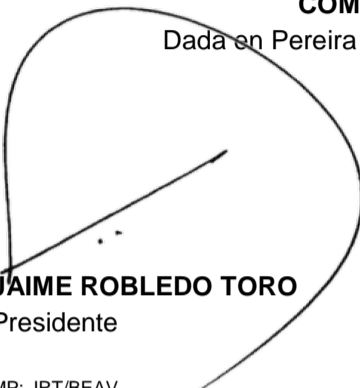
**ARTICULO 2°.** Esta Resolución se notifica mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y en las carteleras exteriores del Palacio de Justicia de Pereira, para su divulgación, copia de esta, se publicará a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), en el enlace de concursos Convocatoria No. 4 de esta Seccional.

**ARTICULO 3°.** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pereira - Risaralda, a los 27 días del mes de octubre de 2021



**JAIME ROBLEDO TORO**  
Presidente

MP: JRT/BEAV  
Proyectó: JRT/BEAV/Cal/Ago  
Revisó: JRT/BEAV



**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**  
Magistrada